

**ACTA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE:** *En la Ciudad de Bolívar, a veintitrés días del mes de Octubre del dos mil, se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA, los Concejales Sres.: CRIADO, RICARDO MARCOS; DUVERNI, MARIA NELIDA; ERRECA, JOSE GABRIEL; FERNANDEZ, GUILLERMO; FAL, JULIO CESAR; GONZALEZ, JORGE; IBAÑEZ, OSCAR; JUARISTI, CATALINA; LONGOBARDI, MARIA INES; MARTIN, GLADYS; MEZQUIA, MARTA; PALACIOS, RUBEN ARTURO; ORTEGA GOMEZ, RAMIRO; RIVAS, ALBERTO; SARCHIONE, SERGIO; SARDIÑA, ADALBERTO. -----*

*Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo Cr. RICARDO CRIADO, actuando como Secretaria la SRA. MARTA OLIVERA y como Pro-Srio el Sr. Marcelo Valdez. -----*

*Siendo las 21.50 horas, el Sr. Presidente invita a la Concejal Sr. DUVERNI (UCR), a izar la Bandera Nacional, dando por iniciada la presente Sesión.-----*

*El Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: : “CONSIDERACION ACTA NÚMERO 438.” La misma es aprobada por Unanimidad. -----*

*- El Sr. Presidente somete a consideración el Punto 2º del Orden del Día: “ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.” Punto 2. A) EXP.Nº 4461/00: Proy. Ord. afectando Parcela de la Chacra 166 como Zona Residencial Extraurbana incluida en el Area Complementaria. Es girado a Comisión.-----*

---

*B) EXP.Nº 4462/00: Proy. Ord. autorizando al DE a suscribir convenio con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Pcia. de Bs. As. con el objeto de tomar un préstamo por la suma de \$ 100.000. Con solicitud de tratamiento sorbe tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. Tras darse lectura al expediente por Secretaría, sometido a votación resulta aprobado unánimemente, quedando sancionada la siguiente: -----*

-

**= ORDENANZA PREPARATORIA =**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al DE a suscribir un Convenio con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de tomar un préstamo por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).

**ARTICULO 2º:** El préstamo autorizado en el Artículo precedente será destinado a implementar ayuda a productores agropecuarios afectados por exceso de precipitaciones, inundaciones y escurrimiento de aguas durante la campaña 1998/1999, extendiéndose la ayuda indicada a las organizaciones intermedias, tanto públicas como privadas, las que asimismo podrán financiar obras de infraestructura de uso común de los productores agropecuarios citados.

**ARTICULO 3º:** El préstamo señalado en el Artículo 1º) se cancelará en un plazo de CINCO (5) AÑOS con UN (1) AÑO de gracia en cuotas anuales, iguales y consecutivas, sin intereses.

**ARTICULO 4º:** En garantía del cumplimiento de los servicios de amortización e intereses de la deuda, la Municipalidad de Bolívar declara afectados los ingresos provenientes de la coparticipación fiscal, sin afectación, correspondiente a impuestos nacionales y provinciales.

**ARTICULO 5º:** El DE deberá prever en los Ejercicios Presupuestarios futuros, las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo cuya toma autoriza el Artículo 1º) hasta su total cancelación.

**ARTICULO 6º:** El DE elevará las actuaciones respectivas al Honorable Tribunal de Cuentas a fin de que dicho organismo se pronuncie sobre la legalidad de la operación y las posibilidades financieras de la Comuna.

**ARTICULO 7º:** El DE procederá a dictar la Reglamentación del Convenio cuya suscripción autoriza el Artículo 1º) a fin de proceder a su efectiva aplicación.

**ARTICULO 8º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

*Luego, el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 3º del Orden del Día: “ASUNTOS ENTRADOS POR PARTICULARES.” Punto 3. A: EXP.Nº 4463/00: EGB Nº 13 de la Localidad de Pirovano solicita la Banca Abierta, para tratar temas referentes a señalización en la planta urbana. Es girado a Comisión. -----*

---

*Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 4º) del Orden del Día: “ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.” Punto 4. A) EXP.Nº 4457/00:(PJ): Minuta solicitando al Sr. Ministro de Justicia de la Pcia. de Bs. As. disponga de un Fiscal o un Instructor Judicial, en el Partido de Bolívar. La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): “Con respecto a este expediente, en su oportunidad dijimos que era complementario de otras medidas o de otro expediente en el cual nos hemos referido también al problema de la Seguridad. Como ya lo manifestamos, para no ser redundantes, en los considerandos de este proyecto, lo que estamos pidiendo no es más ni menos que la implementación íntegra de la última reforma del Código de Procedimientos Penal de la Pcia. de Bs. As., que data de octubre del 98, también en el Partido de Bolívar, haciendo extensiva la labor de los fiscales, o en su defecto, instructores judiciales, con radicación permanente en nuestra ciudad; lo cual conlleva un beneficio inmediato, que es el poder abocarse los instructores judiciales o el fiscal directamente al conocimiento de los hechos delictivos que se denuncien, y esencialmente pueda recibir denuncias en forma directa de los damnificados por esos ilícitos, atender los reclamos e informar el seguimiento de las distintas causas. Es decir, es evidente que la inmediatez de la Justicia redundará en una mejor Justicia. Somos conocedores que en una reciente visita del Fiscal de Cámara del Departamento Judicial de Azul, el Dr. Serradel a nuestra Ciudad, ha informado que ya se encuentran viajando dos veces por semana instructores judiciales a esta ciudad, lo cual permite que la gente efectúe las denuncias directamente ante dichos instructores, y les solicite información respecto de las causas. De todas maneras, nosotros apuntamos siempre a lo ideal, a lo mejor y consideramos que sería mucho mejor que contar dos veces por semana, contar con estos funcionarios en forma permanente aquí en Bolívar. Por eso es que hemos hecho este proyecto, que descontamos que contará con el apoyo de todos los Bloques, porque es un tema que venimos hablando reiteradamente en este H. Cuerpo el de la Seguridad. No sabemos si están dadas las condiciones, tanto de tipo presupuestario como de infraestructura, para tener un funcionario radicado en forma permanente en Bolívar, pero nos comprometemos desde el Bloque a hacer todas las gestiones que sean necesarias ante el Ministro de Justicia de la Provincia, para tratar de llevar a cabo la concreción de este proyecto. Este expediente es un primer paso en este sentido. Seguramente a la figura del Fiscal o del Instructor Judicial radicado en forma permanente en Bolívar, habrá que dotarlo de medios; también sería importante contar con la descentralización de algunos peritos, caso del médico forense, que es un tema que tenemos en carpeta y que está directamente relacionado con esto. Por el momento lo esencial sería poder lograr, por lo menos, que durante todos los días hábiles de la semana pudiéramos contar con los instructores judiciales en forma permanente y luego seguiremos peticionando hasta que consideremos que nuestra Ciudad, y todas las localidades y toda la zona rural, están en idénticas condiciones que las demás ciudades y localidades del Departamento Judicial de Azul, al cual pertenecemos. Por el momento nada más.” Es girado a Comisión.-----*

**B) EXP.Nº 4458/00:(UCR):Minuta solicitando al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As., contemple la posibilidad de incrementar el número de efectivos policiales destinados a la Comisaría de Bolívar. Es girado a Comisión. -----**

--

**C) EXP.Nº 4459/00:(UCR): Minuta solicitando al DE acondicionamiento de dos lotes en Barrio Los Troncos, para destinarlos a lugar de recreación. Es girado a Comisión. -----**

-

**D) EXP.Nº 4460/00:(UCR): Minuta solicitando a la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Bs As, provea de alarmas y vigilancia a los establecimientos escolares del partido de Bolívar. Es girado a Comisión. -----**

--

**E) EXP.Nº 4464/00:(UCR): Minuta solicitando al DE la segunda etapa de la obra de Gas en el Hospital de la Localidad de Urdampilleta. Es girado a Comisión. -----**

-

*Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 5º) del Orden del Día: “DESPACHOS DE COMISION.” Punto 5. A) EXP.Nº 4380/00: (DE): Proy. Ord. regulando funcionamiento y ubicación de boites, cabarets, etc. Con Despacho Favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

-

**= ORDENANZA Nº 1567/2000 =**

**ARTICULO 1º: El funcionamiento y la ubicación de bares, confiterías, pizzerías, salas de entretenimiento, confiterías bailables, cabarets, night club y salones de expansión nocturna**

y diurna en general, cualquiera sea su denominación y actividad, en todo el ámbito del Partido de Bolívar, se trate de zonas urbanas o rurales, quedarán sujetas a las condiciones establecidas en esta Ordenanza.-

**ARTICULO 2º:** La Secretaría de Gobierno, por intermedio de la Oficina de Inspección, en colaboración con la Oficina de Impositiva y la Dirección de Planeamiento será la encargada de supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones de la presente ordenanza y no permitirá la apertura de ningún local del tipo de los enunciados en el artículo anterior, que no haya dado previamente cumplimiento a las disposiciones municipales referentes a la habilitación de estos negocios.

**ARTICULO 3º:** Los dueños y/o responsables de los negocios destinados a las explotaciones de algunos de los rubros señalados en el Art. 1º de la presente, que carecieran de la autorización o habilitación municipal necesaria que prevé el Art. 2º, o que realicen actividades diferentes, ajenas o marginales de aquellas para las que han sido habilitados serán sancionados con la clausura preventiva del local, en el acto de comprobarse la infracción, sin perjuicio de las penalidades que por multas correspondieran.

**ARTICULO 4º:** En los locales que no estén amparados por la habilitación específica como cabarets, dancing, boites, no se permitirá que el personal femenino, ya se trate de propietarios o personas con desempeño en relación de dependencia alternen con los asistentes, debiendo permanecer por detrás del mostrador, y solo podrán alejarse del mismo el tiempo necesario para servir mesas en casos de ser camareras.

**ARTICULO 5º:** A los efectos de los requisitos mínimos de los locales de esparcimiento incluidos en la presente Ordenanza, se estará a las disposiciones establecidas en el Artículo 6º. Los locales en los que se brinde el servicio de comidas y bebidas para consumo en el lugar, sin pista de baile ni espectáculo de ninguna naturaleza, con/sin emisión de música funcional, quedarán excluidos de la presente.

**ARTICULO 6º:** Con el fin de dar mayor precisión y a modo ejemplificativo, se detallan los rubros más representativos.

**NIGHT CLUB O BAR NOCTURNO:** Local de expansión con expendios de bebidas, con números vivos ajenos al baile, con o sin alternadoras.

**CAFÉ CONCERT y PUB:** Local de expansión con expendios de bebidas y comidas con o sin espectáculo musical vivo sin alternadoras.

**CONFITERÍA BAILABLE Y BAILANTA:** Local de expansión con expendio de bebidas con o sin espectáculos musicales en vivo, sin alternadoras.

**SALÓN DE FIESTAS:** Local de expansión, destinado a eventos sociales transitorio y con un fin determinado, sin expendio de bebidas con o sin espectáculos musicales en vivo, sin alternadoras

**BOITES:** Local de expansión con expendio de bebidas, con o sin alternadoras.

**CABARETS:** Local de expansión, con expendio de bebidas, con números vivos, con o sin alternadoras.

**DANCING:** Local de expansión con expendio de bebidas, sin números vivos ajenos al baile, con o sin alternadoras.

**CANTINAS:** Local de expansión con expendio de bebidas, comidas, confituras, pizzas, helados etc., con o sin mesas para su consumo con o sin espectáculos musicales vivos, sin alternadoras

**ARTICULO 7º:** Todos aquellos locales, como NIGHT CLUB, BOITES, CABARETS, DANCING, QUE POSEAN O NO ALTERNADORAS, COMO CUALQUIER OTRO LOCAL QUE NO ESTE ENCUADRADO DENTRO DE ESTAS DENOMINACIONES PERO QUE POSEA ALTERNADORAS deben ser ubicados según la Ordenanza de Zonificación en Area Complementaria o Rural.

**ARTICULO 7º bis:** La Municipalidad requerirá la Libreta Sanitaria incluyendo la determinación de H.I.V. en sangre según normas legales vigentes, a los dueños y personas que se desempeñan transitoriamente o definitivamente en cabarets, boites u otros lugares similares, ya sea en carácter de alternadoras o similares, sin distinción de sexo.

**ARTICULO 8º:** Los requisitos a cumplimentar por los locales de esparcimiento son los siguientes:

A) Plano de construcción conforme a obra con uso declarado y aprobado. En caso de contar con emisión de sonido, en el plano deberá constar el espacio destinado a los equipos del mismo,

B) Documentación y requisitos establecidos en el Decreto N° 1123 reglamentario de la Ley N° 7315,

C) Instalación eléctrica reglamentaria, incluida iluminación de emergencia a cargo del instalador matriculado. En caso de contar con emisión de sonido y/o efectos lumínicos, deberán poseer dos fases independientes, una para la alimentación de los servicios del local e iluminación propia y otra para los equipos de sonido y efectos lumínicos, dotados de llaves térmicas adecuadas (superior a treinta amperes para esta última).

D) Informe técnico de instalaciones o estructura portante con prueba de carga.

E) Informe técnico de aislamiento acústico que garantice el cumplimiento de los parámetros indicados por las normas IRAM correspondientes.

F) Sistema de renovación de humos y contaminantes,

G) Línea telefónica y servicio de cobertura de emergencias médicas.

Los equipos de audio deberán ecualizarse y se dispondrá de sistemas previamente calibrados, con sensores ubicados adecuadamente en el interior del local, que atenúen el sonido automáticamente, cuando éste supere el nivel de noventa (90) dBA transcurridos más de cinco segundos de superación del nivel señalado, con exceso de tres dBA como máximo.

Esta atenuación del sonido no debe afectar la alimentación eléctrica de las demás instalaciones. El equipamiento deberá contar con el aval de un profesional o técnico en la materia.

**ARTICULO 9°: SERVICIOS SANITARIOS:** En todo establecimiento comprendido por la Ley 11.748 deberán existir como mínimo para el uso exclusivo del público los siguientes servicios sanitarios:

SUPERFICIE	HOMBRES			MUJERES	
	Inodoro	Orinal	Lavatorios	Inodoro	Lavatorios
<i>Hasta 200 m<sup>2</sup></i>	2	3	2	4	2
<i>De 200 a 400 m<sup>2</sup></i>	3	5	3	6	3
<i>De 400 a 600 m<sup>2</sup></i>	4	6	4	7	4

Par los locales de superficie mayor a los 600 metros cuadrados se incrementarán los artefactos a razón de 1 (uno) cada 200 metros cuadrados adicionales o fracción.

Estos en todos los casos deberán estar ubicados con acceso directo desde el local.

**ARTICULO 10°: FACTOR DE OCUPACIÓN:** A los efectos de considerar los parámetros para determinar la cantidad de puertas de emergencia, el factor de ocupación para este tipo de establecimientos, es de 1 persona/m<sup>2</sup>. A los fines de determinar la capacidad del local se tomará en cuenta únicamente la superficie del mismo, que resulte de descontar la superficie total, el área que ocupen barras, muebles en general, baños, depósitos, reservados y cualquier otra superficie que no sea de libre circulación y/o permanencia del público.

**ARTICULO 11°: VÍAS DE ESCAPE:**

**Distancias:** Si el local constituye una unidad con comunicación directa a la vía pública y posee un factor de ocupación mayor a 300 personas y algún punto del local dista más de 40 mts. de la salida, medidos a través de la línea de libre trayectoria, tendrá POR LO MENOS DOS MEDIOS DE ESCAPE(para el segundo puede considerarse la salida general). La altura libre mínima de paso será 2 mts.

Si estas vías de escape, están constituidas por rampas, estas deberán poseer partes horizontales a maneras de descanso, en los sitios donde la rampa cambie de dirección, y en los accesos. La pendiente máxima será de 12% y su solado, será antideslizante.

**ARTICULO 12° :** Ningún establecimiento podrá iniciar actividades sin contar previamente con:

- Inspección aprobada de instalación eléctrica por parte de LA Dirección de Planeamiento .
- Inspección aprobada de la construcción por parte de La Dirección de Planeamiento .

- Final de Instalación contra incendios aprobada por el Cuerpo de Bomberos de la Provincia de Bs. As.

Su incumplimiento dará lugar a la clausura inmediata.

**ARTICULO 13°:** Es requisito fundamental para el inicio del trámite de habilitación, la presentación de planos conforme a obra y con uso declarado, que garanticen el cumplimiento de las normas del Código de la Edificación.

**ARTICULO 14°:** En los casos que corresponda, deberá contar con la inscripción en el RUCAN (Registro Único de Control de Actividades Nocturnas) antes de iniciar la actividad.

**ARTICULO 15°:** En cuanto a las obras necesarias para no producir molestias, específicamente respecto de la no propagación de ruidos, se deberá presentar <Informe Técnico> de aislamiento acústico avalado por profesional de incumbencia, visado por el Consejo o Colegio Profesional, donde se evalúe la realización de obras con aislamiento acústico de aberturas, techos, paredes, desvinculación de plateas o las que resultasen necesarias, a fin de lograr el control en la propagación de ruidos y/o vibraciones al exterior.

**ARTICULO 16°:** Cuando para garantizar la no propagación de ruidos y sonidos la ventilación deberá ser forzada, la inyección de aire deberá renovar el cubaje adecuado por hora y por persona, evaluando el exceso a través de aberturas tratadas acústicamente y acondicionadas para evitar la fuga de ruidos al exterior.

Estos sistemas deberán mantener la confortabilidad térmica del ambiente.

**ARTICULO 17° :** Todo sistema de ventilación natural que se disponga en estos locales sólo podrá estar abierto cuando se desarrollen actividades de mantenimiento y/o limpieza y será cerrado durante la actividad para la que han sido habilitados.

**ARTICULO 18°:** No se permitirá la utilización de humos y/o espumas que no cuenten con la aprobación escrita y certificada del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 19°:** Los establecimiento no podrán tener comunicación directa o indirecta con locales destinados a cualquier otra actividad o vivienda. Quedan excluidos de este requisito los salones de fiesta pertenecientes a clubes, sindicatos, entidades religiosas, escolares y sociedades de fomento.

Los accesos y salidas de emergencias no podrán ser utilizados como lugares de paso a otros locales o viviendas, debiendo ser perfectamente independientes, señalizados y mantenidos en todo momento libre de obstáculos.

**ARTICULO 20°:** Será de aplicación lo normado para los clubes e instituciones cuando por sí o alquilando o cediendo sus instalaciones a terceros, realicen actividades definidas en el Artículo 1ª de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 21°:** Los establecimiento que se encuentren funcionando con certificado de habilitación otorgado o en trámite, deberán adecuar sus instalaciones a las especificaciones de la presente Ordenanza, en un plazo de ciento veinte días. En caso de que se compruebe afectación a la población circundante, el plazo para ejecutar las adecuaciones necesarias no deberá superar los treinta días corridos, caso contrario se revocará la habilitación, o se desestimaré el trámite que tuviera iniciado, procediéndose a la clausura inmediata.

**ARTICULO 22°:** Toda vez que se realicen ampliaciones edilicias, cambio de rubro o de titularidad, deberá iniciarse nuevo trámite de habilitación, conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza; facultándose a la aplicación del artículo tercero, referente a la clausura preventiva en caso que no se iniciare el nuevo tramite de habilitación.

**ARTICULO 23°:** La habilitaciones a otorgar tendrán vigencia por un período de dos años y su renovación sólo lo será en el caso en que no se hubiere transgredido lo contemplado por la presente Ordenanza.

**ARTICULO 24°:** Cuando en cualquiera de estos locales se efectúen eventos de distintas naturalezas que implique la contratación de un servicio de lunch, copetín o similar, deberán existir las dependencias y equipos de frío necesarios para la higiénica conservación de los alimentos y bebidas que en el lugar se consuman.

**ARTICULO 25°:** En cada certificado de habilitación que se extienda, se hará constar la capacidad de ocupación para la cual resulta válida dicho documento.

Deberá exhibirse en el lugar de acceso al local y perfectamente visible, un cartel en el que se transcriba la capacidad máxima de concurrencia de personas por la cual fue habilitado.

**ARTICULO 26°:** La falta a cualquiera de los artículos de esta Ordenanza, hará pasible al propietario o mandante del establecimiento, de las siguientes sanciones:

a) La infracción a cualquier artículo de la presente Ordenanza será penada con multa de \$ 500.00 (PESOS QUINIENTOS).

b) La reincidencia determinara una multa de \$ 1.000.00 (PESOS MIL) y suspensión de la habilitación del establecimiento, con clausura del mismo durante 90 días.

c) La segunda reincidencia a cualquier artículo de la presente Ordenanza, será penada con multa de \$ 2.000.00 (PESOS DOS MIL) y clausura definitiva del establecimiento.

Las faltas serán juzgadas de conformidad con las disposiciones de la Ley 8751 (Código de Faltas de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.).

**ARTICULO 27°:** *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

B) EXP.N° 4400/00:(DE): Proy. Ord. modificando el Artículo 1° de la Ordenanza 1411/98 (Donación de un predio al Instituto de la Vivienda). *Con Despacho Favorable de Comisión aconsejando su Rechazo, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando por lo tanto el expediente RECHAZADO.* -----  
---

C) EXP.N° 4407/00:(UCR): Proyecto de Ordenanza reglamentando la ocupación en la vía pública de escaparates para la venta de diarios, revistas y afines. *Con Despacho Favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:* -----

= ORDENANZA N° 1568/2000 =

**ARTICULO 1°:** El emplazamiento de los respectivos puestos de kioscos, venta de diarios y afines a la industria periodística, será determinado por el DE tomando en cuenta el interés público y propendiendo a una adecuada distribución de las publicaciones periodísticas, y consultando valores urbanísticos y ambientales. Las distancias mínimas serán determinadas por el DE para cada caso en particular, atendiendo a la zona del emplazamiento y a los principios generales establecidos en la presente ordenanza.

**ARTICULO 2°:** Los permisos para la instalación en la vía pública de escaparates destinados a la exhibición y venta de diarios y revistas, por parte de la Municipalidad, se dictarán con el dictado del respectivo acto administrativo que acuerde o deniegue el emplazamiento, y se concederán únicamente a personas físicas con capacidad legal.

**ARTICULO 3°:** El permiso de ocupación de la vía pública para la instalación de escaparates destinados a la exhibición y venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística, será intransferible. La Municipalidad podrá revocar el permiso de ocupación por conducta en la vía pública, por incumplimiento de las obligaciones fiscales o de restantes obligaciones comprendidas en la presente, o por todo hecho grave imputable al permisionario.

**ARTICULO 4°:** El permisionario estará obligado al pago de un canon, por la ocupación de la vía pública, que se estipulará anualmente en la Ordenanza Impositiva.

**ARTICULO 5°:** Los permisionarios deberán someterse a las condiciones higiénicas, estéticas y demás reglamentaciones que el DE determine, en cuanto a las características de las instalaciones o escaparates habilitados.

**ARTICULO 6°:** Los permisionarios están autorizados para equipar con energía eléctrica sus escaparates, siempre que sea provista en forma directa y particular por la empresa respectiva.

**ARTICULO 7°:** En los puestos de venta se utilizarán muebles y elementos aprobados por la autoridad de aplicación y de colores uniformes. La Municipalidad se reserva el derecho de utilizar pantallas de propaganda de cualquier carácter, en la parte posterior de los escaparates sin que ello dé lugar al titular a reclamación de pago alguno. Fuera de tal lugar, prohíbese toda propaganda que no se refiera directamente a la mercadería exhibida. Facúltase al DE a determinar las medidas de los escaparates por vía reglamentaria. La ubicación del escaparate deberá realizarse fuera de la línea de ochava, a fin de no entorpecer la visibilidad en las encrucijadas. Los escaparates no podrán ubicarse frente a entradas y/o salidas de los edificios donde exista movimiento masivo de público. La ubicación de los escaparates deberá ajustarse a las medidas de seguridad que apliquen

los bancos y otros edificios públicos o privados. Cuando el escaparate fuera ubicado contra la línea municipal, es decir recostado sobre el frente de una propiedad, deberá contarse con la previa autorización del propietario del Inmueble. El titular del permiso, será responsable de la situación física del escaparate. En todos los casos deberá estar en buenas condiciones higiénicas, de pintura, materiales, seguridad, etc.

**ARTICULO 8º:** Los escaparates deberán estar situados a una distancia mínima de 1,70 mts. de la línea municipal, como así también a una distancia mínima de 50 centímetros del cordón de la vereda. En el supuesto que el escaparate esté ubicado sobre la línea municipal el espacio libre, desde el mismo hasta la calzada, será como mínimo de 1,60 mts. A los efectos de no entorpecer la visual, hacia o desde los frentes de los edificios adyacentes, los escaparates no podrán superar la altura de 1,30 mts., salvo que se encuentren como mínimo, a 3 metros de la línea de frente o apoyado sobre el mismo. En los escaparates que no puedan sobrepasar la altura de 1,30 mts. se podrá ubicar un techo o parasol a 2,10 mts. de la vereda, que no podrá sobresalir más de 20 cm. del plano del frente del escaparate. El espacio comprendido entre la parte superior del escaparate y el techo o parasol, deberá ser transparente y no presentará elementos que obstruyan la visual.

**ARTICULO 9º:** Toda infracción a lo dispuesto en la presente podrá ser sancionada por la autoridad municipal con multas graduales hasta el máximo que establezca el Código de Faltas Municipal.”

**ARTICULO 10º:** Los permisos de ocupación de la vía pública previstos en esta ordenanza solos e otorgarán con destino a la venta de diarios, revistas y todo lo que concierne a la industria periodística, quedando prohibida la venta en los escaparates de artículos ajenos a los especificados por este rubro, y a la venta o canje de publicaciones usadas.

**ARTICULO 11º:** El acto administrativo que otorgue o deniegue el permiso de ocupación de la vía pública será recurrible por el interesado mediante pedido de reconsideración, dentro de un plazo de treinta días, a contar de la comunicación fehaciente del acto. Toda persona física o jurídica que demuestre sumariamente de acuerdo a lo que la reglamentación establezca, un interés legítimo, también podrá recurrir la medida en idéntico plazo.

**ARTICULO 12º:** El DE llevará un Registro especial de instalaciones autorizadas a ocupar la vía pública, en el que constará todo dato de interés para su control, a través de la oficina técnica correspondiente.

**ARTICULO 12º BIS:** Los permisos de instalación en la vía pública que el DE acuerde en virtud de la presente Ordenanza no afectarán los derechos adquiridos de los kioscos en la vía pública y/o escaparates de venta de diarios y revistas ya existentes. A los efectos de las nuevas habilitaciones se respetará una distancia mínima de 100 metros con los kioscos y/o escaparates ya existentes.

**ARTICULO 13º:** *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

D) EXP.Nº 4416/00:(PJ): Minuta solicitando al DE informe qué cantidad de Plan Bonus recibió de la Pcia. de Bs. As. *Con Despacho Favorable de Comisión, sometido a Comisión es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

--

= RESOLUCION Nº 119/2000 =

**ARTICULO 1º:** Dirigirse al DE para que informe a este HCD:

- a) qué cantidad de Plan Bonus recibió de parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Qué comercio o empresas del partido de Bolívar se adhirieron a este Plan.
- c) Forma de selección de los jóvenes para insertarlos en dicho Plan.
- d) Cantidad de Planes enviados a las Localidades de Urdampilleta y Pirovano, Hale, Paula e Ibarra.
- e) Listado de todos los jóvenes que están en dicho Plan en el partido de Bolívar.

**ARTICULO 2º:** *Comuníquese, regístrese y archívese.*

E) EXP.Nº 4438/00:(PJ): Minuta solicitando al DE mejoramiento del aspecto general y el funcionamiento de la Terminal de Micros de la localidad de Urdampilleta. *Con Despacho Favorable del Bloque del PJ, el Bloque de la Alianza emitirá su Despacho en el Recinto. La Concejala Sra., JUARISTI (UCR): “Gracias Sr. Presidente, este Bloque va a dar Despacho con algunas*

modificaciones a la Minuta del PJ. Yo particularmente como Concejal que vivo en Urdampilleta comparto cualquier iniciativa que contribuya a dar más y mejores servicios. Pero en el caso de la Terminal de Micros hay algo que no comparto, o el bloque no comparte para nada, y son los conceptos vertidos en el visto, que lo aceptamos como una expresión de quien los escribe, que la Terminal de Ómnibus de la Localidad de Urdampilleta se encuentra en estado de abandono. La palabra abandono es un término muy fuerte, muy duro, demasiado significativo. Porque implica aislamiento, desamparo, soledad, indolencia. Diría que la Terminal tiene un aspecto exterior aceptable, un parquecito prolijo y bien cuidado, que hace poco se pintó el buffet porque había habido un accidente; hoy los baños tienen identificación y están habilitados, y la verdad es que se dijo algo aquí con respecto al buffet, que no funciona bien. Habría que explicar que a la Terminal de Micros de Urdampilleta entran y salen dos micros de la Empresa El Rápido Argentino, y con los motores en marcha están el tiempo suficiente para el ascenso y descenso de pasajeros, mientras algún chófer se ocupa del equipaje. Estamos totalmente de acuerdo en que a la Estación de Micros le hace falta pintura y algunos pequeños arreglos. Pero este Bloque considera que esta Minuta de Comunicación debe mejorarse agregándole un artículo que creemos absolutamente necesario. La propuesta sería la siguiente. El Artículo 1º quedaría redactado de la siguiente manera: “Dirigirse al DE para que instruya al área que corresponda y se proceda a pintar y mejorar el aspecto general de la Estación de Micros de la Localidad de Urdampilleta.” Y el artículo que proponemos que creo que es el que vendría a solucionar algunas apreciaciones que son reales y que están en los considerandos: “Dirigirse al DE solicitándole licite y reglamente el funcionamiento de la Terminal de Micros y de su buffet en la Localidad de Urdampilleta.” -----

**El Concejal Sr. GONZALEZ (PJ):** “Gracias Sr. Presidente. En primer lugar quiero manifestar que a mi no me parece tan duro el término abandono, porque esto no es nuevo y el estado de la terminal, solamente para ver cómo está hay que ir, si vamos, lo miramos de arriba del coche de pasada, seguramente no vamos a poder comprobar el estado que realmente tiene. En cuanto a que no hay desamparo o soledad, le quiero informar a la Concejal Juaristi que el otro día recibí quejas de dos vecinos de Urdampilleta que un micro que llegaba aproximadamente a las cinco de la mañana y la sala de espera estaba cerrada y ellos venían con bolsos chicos por supuesto, pero pensaron “si me mandan una encomienda y no la voy a buscar, ¿qué hacen? ¿la dejan en la calle, se la llevan de vuelta?”. Y los baños están identificados no sé si ayer o la semana pasada, pero cuando el proyecto fue presentado, los baños no tenían letrero en primer lugar, y me tomé el trabajo antes de elaborar el proyecto de inspeccionar bien el único baño que estaba habilitado en la Terminal. Le puedo asegurar que no hay palabras para decir públicamente lo que era. Un desastre, por decirlo de una manera suave. Pero hay que ir, entrar y fijarse, y después sí, o podemos ir juntos, intercambiar opiniones en el mismo lugar a ver si está bien o mal, pero no podemos decir que no está en estado de abandono.” -----

**La Concejal Sra., JUARISTI (UCR):** “Gracias Sr. Presidente, con respecto a la limpieza coincido totalmente con el Concejal González. Creo que cualquier estación de micro que presta servicios a la comunidad no debe ser solamente acogedora, cálida, fresca, sino que debe estar, esencialmente, limpia. Por eso este Bloque charló bastante sobre agregarle un artículo para solucionar el tema de la limpieza. Lo que ha ocurrido en Urdampilleta es un hecho un poco confuso. La adjudicataria de esa línea era la Empresa Liniers, que contrataba a una persona encargada de la boletería y que supuestamente cerraba la sala de espera y hasta el medidor de la luz está facturado a nombre de una de las empresas. En realidad cuando hice la consulta, hasta el medidor de la luz era de la empresa Liniers. Hoy no sabría decir a nombre de quién está. Lo que sí sé y que me queda muy claro, es que hay que reglamentar y licitar, y hacer las cosas como corresponde. Entonces yo quiero que el Concejal Nicio interprete que nosotros, ambos, queremos lo mismo; pero que las cosas no se van a solucionar diciéndole al DE “instruya a las áreas que correspondan” sino que creemos que se debe licitar y reglamentar y entonces veremos si las cosas se mejoran. Coincidimos totalmente en que a la estación de Micros una pintura no le vendría nada mal.” -----

**El Concejal Sr. GONZALEZ (PJ):** “Gracias Sr. Presidente. No sé en la forma...con los pocos micros que entran ahora, que dé para licitarla, pero la Minuta decía aparte del mejoramiento, el funcionamiento. Así que estoy de acuerdo porque era lo que pedía la Minuta: el mejoramiento y el funcionamiento.” -----

**La Concejal Sra., JUARISTI (UCR):** “Este Bloque solicita que se considere la reforma del articulado y que se vote.” **La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ):** “Sí, gracias Sr. Presidente. Estaba pensando que en realidad, si bien a veces tratamos de solucionar algunos temas de último momento en la reunión previa, este tema no fue planteado. Y me resulta un poco confuso, si bien la intención es aceptar la modificación, creo que sería conveniente hacer un cuarto intermedio para intercambiar ideas sobre el alcance de una licitación, no me queda muy en claro la posibilidad.” -----

Acto seguido se produce un cuarto intermedio, a las 22.30.-----

--

Siendo las 22.35 se reanuda la Sesión. -----

--

Tras darse lectura por Secretaría a la propuesta de la Concejal JUARISTI, la misma resulta aprobada por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

-----

= RESOLUCION N° 120/2000 =

**ARTICULO 1°:** Dirigirse al DE para que instruya, al área que corresponda, y se proceda a pintar y mejorar el aspecto general, de la Terminal de Ómnibus de la localidad de Urdampilleta.

**ARTICULO 2°:** Dirigirse al DE solicitándole reglamento el funcionamiento y licite el servicio de buffet de la Terminal de Micros de la Localidad de Urdampilleta.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, regístrese y archívese.

F) EXP.N° 4448/00:(PJ): Minuta solicitando al Sr. Gobernador de la Pcia. de Bs. As. un Destacamento Policial en la Localidad de Paula. *Con Despacho Favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:* -----

-

= RESOLUCION N° 121/2000 =

**ARTICULO 1°:** Dirigirse al DE a los efectos de que solicite al Sr. Gobernador de la Pcia. de Buenos Aires, Dr. Carlos F. Ruckauf, como así también al Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Don Ramón Verón, para que instruyan las medidas necesarias para disponer, en la Localidad de Paula, de un Destacamento Policial, para así poder atenuar los hechos delictivos que se vienen produciendo en la zona rural de dicha Localidad, donde los vecinos han denunciado el robo de animales. Asimismo, esta ola delictiva ha tenido como damnificada a la Escuela N° 55, donde los malhechores se alzaron con computadoras, impresoras, videocassetas y televisores, todos estos elementos que los alumnos de dicho establecimiento educativo contaban para poder desarrollar sus actividades educativas.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, regístrese y archívese.

G) EXP.N° 4450/00:(PJ): Minuta solicitando a la empresa SEMACAR S.A., concesionaria de la ruta 205, construcción de un refugio en el acceso a la Localidad de Hale. *Con Despacho Favorable, el Concejal Dr. SARDIÑA solicita se dé lectura al ARTICULO 1°. SARDIÑA: "En la reunión de Presidentes de Bloques habíamos acordado dirigirnos al DE, porque a SEMACAR se le había solicitado la autorización para el refugio, pero no preve la construcción. Vialidad Nacional había ya aprobado los planos, entonces solicitamos una modificación del Artículo 1° para que se solicite al DE que de acuerdo al expediente que se enumera, se informe en qué estado está." CRIADO: "¿Cómo sería entonces la redacción?". SARDIÑA: "Claro, dirigirse al DE a los efectos de que proceda a informar a este H. Cuerpo el estado o la instancia en que se encuentra el expediente respecto a la construcción del refugio...sí, porque hay un expediente aprobado, como bien decía la Concejal Mezquía en la Sesión anterior, hay un compromiso del DE, de hacerlo, o sea se podría solicitar que se agilice esa construcción." -----*

----

*Tras darse lectura a la modificación, SARDIÑA: "Está iluminado. Nosotros pediríamos que se mejore, porque la iluminación fue hecha a raíz de un pedido que se hizo desde este H. Cuerpo y que por sus gestiones Sr. Presidente, fue realizada, tiene dos focos como cualquier acceso." LONGOBARDI: "No habría inconvenientes en modificarlo, pero ya tiene una iluminación, podríamos poner que se mejore la iluminación. Pediría que por Secretaría se lea el Despacho." Luego, LONGOBARDI: "Yo propondría "Dirigirse al DE a los efectos de que informe en qué estado se encuentra la construcción del refugio en el acceso a la Localidad de Hale, como así también proceda a mejorar la iluminación correspondiente" y en el segundo se agrega el expediente." -----*

---

*Sometido a votación, es aprobada la Moción por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ----*

= RESOLUCION N° 122/2000 =

**ARTICULO 1°:** Dirigirse al DE a los efectos de solicitarle informe en qué instancia se encuentra la construcción del refugio en el acceso a la Localidad de Hale, como así también proceda a mejorar la iluminación correspondiente.

**ARTICULO 2°:** Se adjunta el expediente 4187/99.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

H) EXP.Nº 4452/00:(FREPASO): Minuta solicitando al DE limpieza del canal ubicado en prolongación de Las Heras y ruta nacional 226. *Con Despacho Favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

-  
= RESOLUCION Nº 123/2000 =

**ARTICULO 1º:** Dirigirse al DE a fin de que arbitre los medios necesarios para la limpieza del Canal ubicado en la calle prolongación Las Heras y la Ruta Nacional 226.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

I) EXP.Nº 4453/00:(UCR): Minuta solicitando a las Cooperativas Eléctricas informen si los transformadores eléctricos poseen el líquido denominado Policloro Bifenilo (PCB), sustancia altamente nociva para la salud de la población. *Con Despacho Favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

-  
= RESOLUCION Nº 124/2000 =

**ARTICULO 1º:** Dirigirse a las Cooperativas Eléctricas del partido de Bolívar, a los efectos de solicitarles informen a este HCD los siguientes puntos:

a) Si los transformadores de energía eléctrica en funcionamiento utilizan el denominado líquido PCB.

b) Si los mismos cumplen con los requisitos mínimos de seguridad, en salud pública, política ambiental y con las respectivas normas vigentes en la materia.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

J) EXP.Nº 4454/00:(FREPASO): Minuta solicitando al DE informe estado de realización de la obra de red cloacal en Barrios Los Tilos y Jardín. *Con Despacho Favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

-  
= RESOLUCION Nº 125/2000 =

**ARTICULO 1º:** Dirigirse al DE, a fin de solicitarle informe el estado en que se encuentra la realización de la obra de la Red Cloacal de los Barrios Los Tilos y Jardín.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

K) DESPACHO COMISION DE PRESUPUESTO: Adhiriendo a Minuta del HCD de San Cayetano, referente a beneficios impositivos a industrias agro-alimentarias. *Con Despacho Favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

----  
= RESOLUCION Nº 126/2000 =

**ARTICULO 1º:** El HCD de Bolívar adhiere a la Resolución del HCD de San Cayetano, la cual solicita a la H. Legislatura de la Pcia. de Bs. As. el dictado de una Ley de Promoción del Interior agrodependiente bonaerense, que beneficie impositivamente a las industrias del Complejo agroalimentario que se radiquen en lugares de origen de sus respectivas materias primas.

**ARTICULO 2º:** Enviar copia de la presente al HCD de San Cayetano, Cámara Comercial e Industrial de Bolívar, a la Sociedad Rural de Bolívar, a las Cooperativas Agropecuarias de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano, y a la Federación Agraria Argentina, Filial Bolívar.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

L) DESPACHO COMISION DE REGLAMENTO: Adhiriendo a Minuta del HCD de Berisso referente a creación de Comisarías de la Mujer. *Con Despacho Favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION Nº 127/2000 =

**ARTICULO 1º:** El H. Concejo Deliberante de Bolívar adhiere a la Minuta Nº 27/99 del HCD de Berisso, la cual plantea dirigirse al DE para que éste solicite al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la implementación de Comisarías de la Mujer en todos los Partidos del territorio Bonaerense.

**ARTICULO 2º:** Enviar copia de la presente al Sr. Gobernador de la Pcia. de Bs. As., Ministerio de seguridad de la Pcia. de Bs. As., Jefatura de Policía y al HCD de Berisso.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

*Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 6º) del Orden del Día: “NOTAS INGRESADAS.”*

- 1. IDEB da respuesta a Minuta 102/2000 de este HCD, ref. a cursos en la Localidad de Pirovano. Fecha de Ingreso: 10/10/2000.*
- 2. ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL SUBZONAL eleva nota ref. a cargo de Odontología en el citado nosocomio. Fecha de Ingreso: 18/10/2000.*
- 3. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOLIVAR eleva nota referente a la Ordenanza que dispone fondos para esa entidad. Fecha de Ingreso: 17/10/00.*
- 4. HCD DE PRESIDENTE PERON eleva Minuta ref a Proyecto de Ley derogando Artículo de la Ley 24.390, conocido como beneficio del dos por uno. Fecha de Ingreso: 17/10/00.*
- 5. COOPERATIVA ELECTRICA DE BOLIVAR da respuesta a Minuta 100/2000 de este HCD referente a Tarifa de Interés Social.. Fecha de Ingreso: 13/10/00.*
- 6. SOCIEDAD RURAL DE 9 DE JULIO eleva Declaración del Foro de Lechería realizado el 6 del corriente. Fecha de Ingreso: 17/10/00.*
- 7. PARLAMENTARIOS MUNICIPALES ARGENTINOS, invita al Tercer Congreso de Parlamentarios Municipales Argentinos. Fecha de Ingreso: 19/10/00*
- 8. ESCUELA AEROTÉCNICA Y ESCUELA EDUCACION TECNICA invitan a firma del Convenio de colaboración recíproca el día 24 del corriente a las 9 horas. Fecha de Ingreso: 23/10/00*
- 9. HCD DE CORONEL SUAREZ, minuta ref. a eliminación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. Fecha de Ingreso: 23/10/00.*
- 10. HCD DE CORONEL SUAREZ, minuta referente a utilización de PCB en transformadores. Fecha de Ingreso: 23/10/00*
- 11. HCD DE LAMADRID, minuta ref. a creación del Fondo de Emergencia Social para Municipalidades. Fecha de Ingreso: 23/10/00*
- 12. HCD DE LANUS, MINUTA ref. a alimentos genéticamente modificados. Fecha de Ingreso: 23/10/00*
- 13. HCD DE SAN ANTONIO DE ARECO, ref. a incorporación en los Programas Educativos de Medidas de Prevención de Siniestros y Primeros Auxilios. Fecha de Ingreso: 23/10/00*
- 14. HCD DE SAN ANTONIO DE ARECO, minuta solicitando a IOMA que el cónyuge de la afiliada directa a IOMA sea considerado afiliado indirecto.*

*Agotado el Orden del Día, la Concejal Sra. JUARISTI (UCR) solicita la palabra y concedida expresa: “Sí Sr. Presidente quería pedirle, creo que anticipé un poco. Quería aclarar algo con respecto a expresiones del Concejal Rivas en la última Sesión, que a mi no me habían quedado del todo claras y como su exposición fue un poco larga, pensé que era mejor leer las expresiones en el Acta que correspondía, para tener la seguridad de que había entendido bien y que le podía responder algo de su cuestionamiento. En uno de los tres puntos a los que se refirió esa noche, se refirió al Comité de Crisis, y dijo textualmente “en esas comisiones que ya están formadas aparecen nombres que yo no sé si son” representantes “de las entidades de las cuales forman parte, de instituciones, de reparticiones y todo tipo de entidades (...) incluso.” Yo quiero aclarar a todos los Concejales que me sentí un poquito tocada porque realmente el Concejal Rivas tiene razón, yo por ejemplo no me nombra pero yo no represento a instituciones o reparticiones ni entidades políticas. El año pasado allá por el mes de mayo, cuando yo todavía no era Concejal electa, el Banco de la Nación Argentina, lanza el Plan de Refinanciación de Pasivos para la reinscripción del sector productivo. En ese momento se generó una gran expectativa en la gente, todos queríamos entrar pero había muchas limitaciones, algunas de carácter técnico, otras por cuestiones de la fecha a partir de la cual el cliente entraba en mora, otros porque no tenían la garantía. Entonces se empezó a gestar en Urdampilleta un movimiento de vecinos, productores, comerciantes, deudores del banco de la Nación Argentina para estar lo más cerca posible de este tema y tratar de interiorizarnos, con un solo objetivo: que todo el mundo pudiera acceder a la refinanciación de pasivos. En Urdampilleta estábamos totalmente informados de las acciones que venían realizando todas las entidades intermedias y los Intendentes de los tres Distritos que hoy están declarados como Zona de Desastre, y queríamos tener una información de parte de ellos. En ese momento, por iniciativa de la gente de Urdampilleta, nos reunimos en el Club Atlético y allí se consolidó un grupo humano fuerte, trabajador que ha hecho el seguimiento de todas las acciones. Primero el seguimiento para que en el Senado de la Nación se diera Despacho favorable a un Proyecto de Resolución de los Senadores Cafiero, Villaverde y*

Moreau, donde le aconsejaban al PEN que se declarara a estos tres Distritos Zona de Desastre Nacional. Cabe decir que ahí trabajamos bastante. Luego la Cámara de Comercio de Henderson, es conocido por todos, hizo un largo peregrinar a Anillaco para conseguir, ya en los últimos días de la gestión del Dr. Menem, que se declarara a estos tres partidos, por un Decreto Nacional, Zona de Desastre. Y así obtuvieron después de permanecer 15 días trabajando en Buenos Aires, instalados, consiguieron el famoso Decreto 1595 que nunca llegó a implementarse. Sinceramente hace 18 meses que este grupo trabaja incansablemente. Y cuando en la Ciudad de Henderson el Ministro de Agricultura Leven convocó a los que vulgarmente llamamos el Comité de Crisis, muchas de las personas que hoy integramos ese Comité, ya estábamos adentro. Porque eran las mismas personas que habían logrado que las autoridades provinciales se movieran con un decreto en mano, como es la única herramienta que en este momento tenemos y que están convalidando nuestras luchas en el aspecto de conseguir beneficios bancarios, impositivos y productivos para todos los sectores de la comunidad: para el sector agropecuario, comercial, de industrias y de servicios. Yo le quería aclarar al Concejal Rivas que al Comité de Crisis nadie lo convoca, se autoconvoca en cada reunión de trabajo, y se está trabajando fuerte para lograr lo mejor. Yo en este momento me siento muy contenta porque hay dos Concejales designados para representar al HCD en futuras reuniones del Comité de Crisis. Creo que en esa próxima reunión va a tener que haber una reunión, porque realmente no tenemos fecha y bueno, posiblemente, quiere decir que los avisos se hacen de noche, fuera de hora, un domingo, en cualquier momento, pero nosotros estamos permanentemente predispuestos a reunirnos. Y quiero aclarar que hay dos tipos de reuniones: un tipo de reunión es la del grupo humano, donde también están las entidades que conforman ese Comité de Lucha; y otra es el Comité de Crisis donde los actores son diferentes según lo estipula el Decreto 2587 y donde los actores se esfuman. Para terminar quiero dejar sentado que el tema que está tratando el Comité de Crisis es un tema socioeconómico inefable, que no se puede explicar con palabras, harían falta horas de explicaciones y también hago la sugerencia de que no se puede perder la punta del ovillo. Y a esta altura de las circunstancias el ovillo es muy grande. Por eso nosotros, los Concejales designados tenemos que estar comunicados para hacer el seguimiento de la cosa como corresponde. Gracias Sr. Presidente.”

**El Concejal Cr. RIVAS (PJ):** “Sí Sr. Presidente, solo para aclarar que cuando hice esa mención, no lo hacía en particular dirigido hacia la Concejal. Porque si leemos, creo que fue el diario La Mañana, ahí estaba todo el listado de la gente que formaba parte no ya del Comité de Crisis, llamado Comité Coordinador de Atención a Situaciones de Desastre, etc., sino que también estaban funcionando las comisiones. Como figuraba en ese listado la Concejal, así como Concejal, por eso entendí que no sabía a quién estaba representando. Por otro lado el Artículo 4º es muy claro Sr. Presidente, y a él me remití en su momento cuando presenté la inquietud, porque ya había varias reuniones y el HCD creo que en este Artículo 4º, está colocado en un lugar de privilegio, porque dice: “Este Comité estará integrado por representantes del Ministerio de Economía; de Agricultura, Ganadería y Alimentación; de Producción; del banco de la Provincia de Bs As; de la Dirección General de Rentas; de los respectivos HCD y DE y de las entidades intermedias más representativas.” Es decir, yo no voy a decir que ese grupo de gente que está actuando desde Urdampilleta no tenga la importancia que tiene que tener, pero no es una entidad comunitaria representativa, a eso me refería. Y las palabras mías, más que indicar quiénes eran los que estaban presentes, estaba más que nada estableciendo porqué el HCD no estaba presente. Cuando yo presento esta inquietud en el Ministerio, el Jefe de gabinete me dice, repito lo que dije en la Sesión, que se hacían las invitaciones vía Intendente Municipal, las primeras fueron vía Intendente Municipal y que el Intendente de cada uno de los tres Distritos tenía que hacer las invitaciones correspondientes. Esa fue la inquietud por eso este Bloque vio de muy buen grado que Ud. Sr. Presidente, de motu proprio, el HCD nombrara sus representantes e hiciera acto de presencia. Nada más, es decir que bajo ningún punto de vista quise molestar a la Concejal ni mucho menos, sino que además de la Concejal hay un montón de personas que figuraban allí, que no sé a quién representaban.” -----

**La Concejal Sra. JUARISTI (UCR):** “Voy a aclarar algo, a mi también me sorprendió, tiene razón el Concejal Rivas, en que lo haya sorprendido semejante cantidad de integrantes del Comité de Crisis después de la reunión que se hiciera en Daireaux. El Concejal Rivas, ¿se refiere a ese listado del diario La Mañana? Bueno, a mi también me sorprendió porque en realidad ahí también figura Alicia March

*de Laso, que yo no sé siquiera si estaba presente. Me parece que es un error del diario, que se tomó asistencia a la reunión, y cuando iba pasando ponían. En realidad me sorprendió porque vi muchos nombres de personas que no habían estado. Pero quiero aclararle al Concejal Rivas que tampoco hay gente de Urdampilleta, yo en ese momento me involucré, tengo acá cartas de constancias hechas en el mes de mayo, y bueno, espontáneamente en una reunión que hubo en Diciembre en Henderson quedé dentro del Comité de Lucha digamos, no del Comité de Crisis. Tiene razón el Concejal Rivas. Ese es un listado que no tiene absolutamente nada que ver, y en cuanto a las Comisiones le diría que tampoco se han formado, porque hasta el momento si bien las propuso el ministro Leven, únicamente ha funcionado la Comisión de Endeudamiento Bancario. Yo creo que tenemos mucho que charlar juntos, ponernos de acuerdo, y si nos llaman por teléfono él me avisa, yo le aviso, pero acá hay que seguir todos juntos, y es un problema que todo el HCD lo tiene que saber.” -----*

--

***Sin más consideraciones, y para dar por finalizada la Sesión, el Sr. Presidente invita a la Concejal DUVERNI (UCR) a arriar el Pabellón Nacional, dando por finalizada la presente Sesión, a las 23.15.***

***MARTA OLIVERA***  
***Secretaria HCD***

***RICARDO CRIADO***  
***Presidente HCD***

